

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ – “COMFABOY”

ADENDA No. 1 A LA INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR No. 09 de 2026

La Dirección Administrativa de COMFABOY, en uso de sus facultades legales y estatutarias, emite la presente Adenda, previas las siguientes consideraciones:

- a) El día 04 de junio de 2026 fue adjudicada, la Invitación Abierta a Cotizar No. 09 de 2026, con el objeto de “Prestar el SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, que a manera enunciativa se relacionan en el Anexo 1, el cual corresponde a las Rutas pendientes por adjudicar en la Invitación abierta a Cotizar No. 6 de 2026; pudiendo adicionarse otras sedes, servicios o rutas si las circunstancias lo requieren, desde la firma del contrato a diciembre de 2026”.
- b) El día 17 de junio de 2026, un potencial proponente realiza solicitud a COMFABOY, con el fin de que se revise el numeral 15 de la invitación Abierta a Cotizar No. 09 de 2026, toda vez que consideran que algunas empresas ya han presentado la Declaración de Renta del año gravable 2025 ante la DIAN.
- c) En atención a esta solicitud se realiza verificación de este requisito en la Invitación ibidem, se considera necesario realizar modificación parcial al numeral “15.”, el cual quedará así:

“15. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Copia de los Estados Financieros Individuales junto con sus notas explicativas, con fecha de corte 31 de diciembre de 2025, comparados con los del año inmediatamente anterior (2024), suscritos por el Representante Legal y el Contador Público debidamente certificados y dictaminados por Revisor Fiscal según el caso, y Declaraciones de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2025 o en su defecto, la última declaración de renta presentada ante la DIAN.


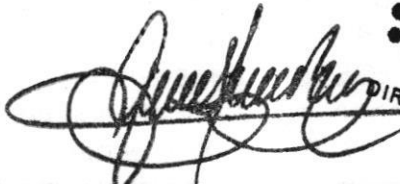
Debe aportarse la siguiente información:

- Estados Financieros Individuales
- Revelaciones y/o Notas a los estados Financieros Individuales
- Certificación a los Estados Financieros
- Dictamen a los Estados Financieros

Certificado vigente expedido por la Junta central de Contadores de los antecedentes Disciplinarios Expedidos por la Junta Central de Contadores tanto del Contador Público y Revisor Fiscal según el caso, no se admitirán certificados con la siguiente observación: "El contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro".

La no presentación de estos documentos de forma integral, con la vigencia activa de quien los certifica y/o dictamina dará lugar a su NO HABILITACIÓN."

Emitida en Tunja, el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026).



DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY
Director Administrativo COMFABOY